MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO EDUCATIVO EL PICACHO, SITO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: CONTR 2026 203009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en esta memoria, se expone lo siguiente:

1º. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: Entre las funciones y servicios que tiene encomendadas esta Delegación Territorial se encuentran las de gestión, administración y conservación de los inmuebles afectos. En este sentido, la vigilancia para proteger las sedes de esta Delegación Territorial, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentre sometido, la seguridad en el acceso de visitantes e inspección de paquetería y el mantenimiento integral de los sistemas de seguridad se configuran como un servicio indispensable para el correcto funcionamiento de las mismas. En concreto las instalaciones del Complejo Educativo “El Picacho”, sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El presente contrato contempla los servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (conexión a central receptora y respuesta ante alarmas): servicios de seguridad destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser conectados a una CRA y mantenidos.

1. Vigilancia: Comprende todas las situaciones vinculadas a la vigilancia incluyendo los controles de acceso de personas con equipo de radioscopia, el control de entrada de mercancías y el control de acceso a aparcamientos.

2. Mantenimiento integral de todos los dispositivos existentes actualmente en el centro, así como aquellos que pudieran ser instalados tanto previamente como durante la vigencia del presente contrato y sus eventuales prórrogas.

3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas): Comprende el servicio de conexión a CRA, así como el de respuesta ante situaciones de alarmas.

Código CPV:
79710000-4 Servicios de seguridad.
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El día 13 de septiembre de 2024 se formalizó un contrato (expediente administrativo CONTR 2024/663073) para la prestación de servicios de seguridad entre la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. y la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de Educación con objeto de proteger los edificios e instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho" de Sanlúcar de Barrameda ante el riesgo de intrusión, prorrogado desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

La ejecución de dicho contrato abarcó el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo prorrogarse el mismo por 12 meses máximo de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Habiendo finalizado el contrato, se encuentra vigente la prórroga prevista, que fue acordada para el periodo de 1 de octubre de 2025 y que finalizará el próximo 30 de septiembre de 2026. EC009/2025/731.

El día 22 de abril de 2026 se formalizó un contrato (expediente administrativo CONTR 2025/750628) para la prestación de servicios de seguridad entre la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. y la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de Educación con objeto de proteger los edificios e instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho" de Sanlúcar de Barrameda ante el riesgo de intrusión, para el periodo que va desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ante la ausencia de un nuevo contrato marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía, y dado que las circunstancias que motivaron esta contratación se mantienen, se hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación para proteger los edificios e instalaciones del Complejo Educativo "El Picacho" de Sanlúcar de Barrameda. Esta Delegación Territorial se ve avocada a iniciar las actuaciones necesarias para continuar dotando al complejo de un servicio de vigilancia y seguridad.

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejan do constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

En este mismo sentido añade el artículo 116 que "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

El contrato necesario se tramita siguiendo la modalidad de Procedimiento Abierto, con presentación electrónica de ofertas y con tramitación urgente, para el servicio seguridad y vigilancia, mantenimiento de sistema de seguridad y gestión de alarmas para la protección de los edificios e instalaciones del complejo educativo el picacho, sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Para el desempeño de las competencias asignadas a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, los servicios de seguridad y vigilancia para proteger el complejo Educativo El Picacho, contra intrusión y riesgos derivados a los que se encuentren sometidas, así como la seguridad en el acceso de visitantes, vehículos e inspección de paquetería, se configuran como indispensables para el correcto funcionamiento de la misma.

Por otro lado, es necesario contar con un servicio que de respuesta a las urgencias que se produzcan en los edificios, así como un servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, de video vigilancia y de todas las centrales de detección y alarmas.

El complejo Educativo El Picacho está situado en la Avda de la Constitución, s/n. CP 11540 de Sanlúcar de Barrameda, tiene una superficie de 55.000 m² y alberga en su recinto los siguientes centros educativos: Residencia Escolar Jesús Maestro, IES El Picacho y CEIP El Picacho. El objeto del servicio implica la realización de las tareas de vigilancia y seguridad, que garanticen protección del alumnado y las instalaciones, tanto en el interior de los edificios que componen el complejo educativo, como de los espacios exteriores de los mismos y de las zonas comunes a los tres centros.

Como consecuencia de la finalización del actual contrato de servicio de vigilancia y seguridad del complejo Educativo El Picacho el día 31 de diciembre de 2026 y dado que la Administración, no posee los medios necesarios para acometer el mencionado servicio, se va a proceder a la licitación de un contrato en la modalidad de Procedimiento Abierto, según lo dispuesto en de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El Plan de Seguridad Interior de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se encuentra aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de dicha Consejería con fecha 18 de septiembre de 2024. El citado Plan de Seguridad Interior en su Anexo III (Catálogo de Activos) recogen los tres centros de los que se compone el Complejo Educativo (Anexo III, punto 14.6, Id 2.1, 2.39 y 2.190 correspondientes a los centros Residencia Escolar Jesús Maestro, I.E.S. El Picacho y C.E.I.P. El Picacho, respectivamente), donde figuran las amenazas, riesgos y medidas de protección de los edificios.

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha aprobado el Plan de Seguridad Interior con fecha de 15 de noviembre de 2022.

2º. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas de las dependencias del complejo educativo El Picacho de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), resulta necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz y por otro, de medios materiales para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que está justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

3º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de formalización del contrato, debemos ahora concretar cuál es el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de **un procedimiento abierto con tramitación urgente** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 y 156 y siguientes de la LCSP.

Toda vez que este órgano cuenta con la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar esta nueva licitación, por razones técnicas y administrativas **se prevé el inicio de la ejecución del servicio para el 1 de enero de 2027** y se convierte en una necesidad de interés público impulsar con la mayor urgencia posible la tramitación de un nuevo expediente de contratación que cubra el objeto del citado servicio y cuya tramitación no se dilate en el tiempo, situación probable en el caso de tramitarse por la vía ordinaria, dada la experiencia acumulada en este sentido por este órgano de contratación en expedientes de similares características.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (218.835,71 euros.)
Importe del IVA: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.955,50 euros.)
Importe total (IVA incluido): DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (264.791,21 euros.)

Importe desglosado:

- Coste directo……. 174.544,93 €
- Costes indirectos…….. 10.909,06 €
- Gastos generales…….. 16.690,86 €
- Beneficio Industrial…….. 16.690,86 €

Para el cálculo del precio del contrato se han incluido como costes directos los costes de personal (según el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030), el mantenimiento de los Sistemas de Seguridad (dispositivos) y la gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas), (según consultas realizadas con diversas empresas licitadoras, adecuándose a los precios de mercado).

Como Costes Indirectos y dado que son costes de muy difícil cuantificación, entre los que se encuentran los permisos y licencias, asistencia jurídica, seguros, etc., porque por un lado pueden o no tener lugar, y por otro el coste que se genere en su caso por cada concepto, no puede ser previsto de forma anticipada, se fijan en un 6,25% sobre los costes directos.

Asimismo, se incluyen un 9% de Gastos Generales y un 9% de Beneficio Industrial .

A efectos de cálculo del importe del contrato se han tenido en cuenta las horas efectivas de vigilancia y seguridad a prestar que suman un total de 7.203,25, de las cuales 1.274 son horas nocturnas y 841 horas festivas, y que se desglosan de la siguiente forma:

PICACHO	**HORAS 2027**
VIGILANTE RESPONSABLE DE EQUIPO EN TURNO DE MAÑANA . (desde el 01/01/2027 hasta el 24/06/2027). De lunes a viernes, en horario de 6:00 a 14:00.	952 horas.
VIGILANTE RESPONSABLE DE EQUIPO EN TURNO DE MAÑANA . (desde el 25/06/2027 hasta el 08/09/2027). De lunes a viernes, en horario de 6:00 a 13:15.	384,25 horas.
VIGILANTE RESPONSABLE DE EQUIPO EN TURNO DE MAÑANA . (desde el 09/09/2027 hasta el 31/12/2027). De lunes a viernes, en horario de 6:00 a 14:00.	616 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE MAÑANA. (desde el 01/01/2027 hasta el 24/06/2027). De lunes a viernes, en horario de 6:00 a 14:00.	952 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE MAÑANA. (desde el 09/09/2027 hasta el 31/12/2027). De lunes a viernes, en horario de 6:00 a 14:00.	616 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE TARDE. (desde el 01/01/2027 hasta el 24/06/2027). De lunes a viernes, en horario de 14:00 a 22:00.	952 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE TARDE. (desde el 09/09/2027 hasta el 31/12/2027). De lunes a viernes, en horario de 14:00 a 22:00.	616 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE NOCHE. (desde el 01/01/2027 hasta el 24/06/2027). De lunes a jueves, en horario de 22:00 a 06:00.	773,5 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE NOCHE. (desde el 09/09/2027 hasta el 31/12/2027). De lunes a jueves, en horario de 22:00 a 06:00.	500,5 horas.
VIGILANTE EN TURNO DE MAÑANA DURANTE LOS FIN DE SEMANA, FESTIVOS SÁBADOS Y FESTIVOS NO SÁBADOS. (desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2027). En horario de 06:00 a 13:15.	841 horas.
TOTAL HORAS	**7.203,25 horas.**
HORAS FESTIVAS	**841 horas.**
HORAS NOCTURNAS	**1.274 horas.**

Anualidades (IVA incluido). Puesto que el servicio del mes de diciembre finaliza el día 31 de diciembre, la factura del mes de diciembre se incorpora a la anualidad siguiente, correspondiendo por tanto, la siguiente distribución presupuestaria por anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	242.725,28 euros	11000200000/G/42F/22701/11 01
2028	22.065,93 euros	11000200000/G/42F/22701/11 01

Tramitación del gasto: Anticipada.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (716.633,12 euros.)

Que se obtiene de la suma del presupuesto base de licitación para el año 2027 (IVA excluido): 218.835,71 €, el importe de la modificación máxima al alza fijada en el 5% que asciende a la cantidad de 10.941,79 €, añadido el importe de las prorrogas para el año 2028 que asciende al importe de 227.388,54 € y para 2029 que asciende a la cantidad de 236.283,48 €, así con el importe de las posibles modificaciones máximas al alza del 5% que para el año 2028 asciende a la cantidad de 11.369,43 € y para el año 2029 a la cantidad de 11.814,17 €.

De acuerdo con el articulo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomara como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el calculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, ademas de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prorrogas del contrato.

En este contrato, los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares prevén la posibilidad de que la duración del contrato se extienda mediante el ejercicio de dos o mas posibles prorrogas por un plazo no superior a 24 meses. De la misma manera el contrato podrá ser modificado hasta en un 5% de su precio inicial, IVA excluido.

Método de cálculo:

1) PRIMERO: En primer lugar, se ha calculado el presupuesto base de licitación del contrato para el año 2027, teniendo en cuenta los siguientes factores:

En relación con los Costes Directos, el coste de personal ha sido calculado teniendo en cuenta las retribuciones que recoge el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030.

El importe de la mano de obra tiene una diferente consideración en los servicios de vigilancia respecto de las otras dos actividades (mantenimiento de instalaciones de seguridad y gestión de alarmas). En el caso de los servicios de seguridad, la mano de obra está completamente vinculada a la prestación, de manera que las personas trabajadoras encargadas de realizar la prestación tienen dedicación exclusiva. Esto hace que el órgano de contratación de cada contrato deba soportar el coste íntegro de las retribuciones del personal.

El convenio aplicable no establece segregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo, tal y como se recoge en su artículo 8, donde expresamente se indica se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, de planes de igualdad y su registro, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.

Para el cálculo de los costes de personal se han tenido en consideración las siguientes variables:

- La jornada máxima según convenio es de 1.782 horas anuales/162 horas mensuales.

- Las horas de prestación del servicio desglosadas en el apartado anterior.

- El inicio del contrato previsto para el día 01/01/2027, su duración inicial de 12 meses y sus posibles prórrogas.

Para la vigilancia se establece el precio máximo por hora de un servicio básico, entendiendo por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma. Para el caso de otros horarios, días o prestaciones, además de para situaciones de derechos consolidados de personas trabajadoras se aplicarán los distintos pluses y con los importes especificados en el Convenio Colectivo.

El importe consignado incluye los siguientes conceptos:
1. Coste directo
1.1.- Costes Salariales y Sociales del servicio de vigilancia, incluyendo:
 * Sueldo base.
 * Pluses.
 * Seguridad Social.
 * Otros.
 * Absentismo.
1.2. Mantenimiento de Sistemas de Seguridad.
1.3. Gestión de alarmas.
2. Costes indirectos.
3. Gastos generales.
4. Beneficio Industrial.

Los costes salariales totales se desglosan a continuación, partiendo de los importes anuales correspondientes al año 2027, según el Convenio Colectivo para el periodo 2026-2030:

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales y Costes Sociales:

Para el calculo de los Costes Salariales se ha establecido el precio/hora del Vigilante de Seguridad, en la cantidad de 16,21 euros/ hora, calculado como se indica a continuación:

Al precio hora del Vigilante de Seguridad, se le añaden los complementos salariales que se indican a continuación, y que pudieran resultar aplicables según las funciones que desempeñan cada uno de los trabajadores; si

es o no Responsable de equipo, la jornada que prestan (jornada ordinaria, nocturna, festiva….), la antigüedad de cada uno de ellos, el coste de formación anual, el coste estimado por el uniforme y equipamiento necesario, y el absentismo.

TRABAJADOR BASE VIGILANTE DE SEGURIDAD	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS PELIGROSIDAD
100% DE LA JORNADA	1.201,92 €	142,63 €	116,21 €	24,93 €
N.º PAGAS	15	12	12	15
TOTAL SIN S/SOCIAL	18.028,80 €	1.711,56 €	1.394,52 €	373,95 €
SEG. SOC. 34,33%	6.189,29 €	587,58 €	478,74 €	128,38 €
TOTAL CON S/SOCIAL	24.218,09 €	2.299,14 €	1.873,26 €	502,33 €
SALARIO VIGILANTE INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL				28.892,81 €
NÚMERO DE HORAS JORNADA ANUAL				1782
COSTE POR HORA BASE TRABAJADA				16,21 €

1.1.1. Plus armado o de peligrosidad integra:

PLUS ARMADO/PELIGROSIDAD INTEGRA	186,20 €	
N.º PAGAS	15	
TOTAL SIN S/SOCIAL	2.793,00 €	
MENOS PLUS BASICO	2.419,05 €	
SEG. SOC. 34,33%	830,46 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		3.249,51 €
NÚMERO DE HORAS JORNADA ANUAL		1782
COSTE POR HORA TRABAJADA		1,82 €

1.1.2. Plus quinquenio:

PLUS QUINQUENIOS	47,47 €	
N.º PAGAS	15	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	712,05 €	
SEG. SOC. 34,33%	244,45 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		956,50 €
NÚMERO HORAS JORNADA ANUAL		1782
COSTE POR HORA TRABAJADA		0,54 €

1.1.3. Plus trienios:

PLUS TRIENIOS	25,51 €	
N.º PAGAS	15	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	382,65 €	
SEG. SOC. 34,33%	131,36 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		514,01 €
NÚMERO HORAS JORNADA ANUAL		1782
COSTE POR HORA TRABAJADA		0,29 €

1.1.4. Plus Jefe de Equipo:

PLUS JEFE DE EQUIPO	120,19 €	
N.º PAGAS	12	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	1.442,28 €	
SEG. SOC. 34,33%	495,13 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		**1.937,41 €**
NÚMERO HORAS JORNADA ANUAL		**1782**
COSTE POR HORA TRABAJADA		**1,09 €**

1.1.5. Plus de hora nocturna:

PLUS HORA NOCTURNA	1,30 €	
N.º PAGAS	12	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	15,60 €	
SEG. SOC. 34,33%	5,36 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		**20,96 €**
NÚMERO MESES		**11**
COSTE POR HORA TRABAJADA		**1,91 €**

1.1.6. Plus de hora festiva:

PLUS HORA FESTIVA	1,06 €	
N.º PAGAS	12	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	12,72 €	
SEG. SOC. 34,33%	4,37 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		**17,09 €**
NÚMERO MESES		**11**
COSTE POR HORA TRABAJADA		**1,55 €**

1.1.7. Coste por formación anual:

COSTE POR FORMACIÓN ANUAL	1.524,43 €	
N.º PAGAS	15	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	22.866,38 €	
SEG. SOC. 34,33%	7.850,03 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		**30.716,40 €**
NÚMERO HORAS		**1782**
COSTE POR HORA TRABAJADA		**17,24 €**

1.1.8. Coste por uniformidad y equipamiento:

UNIFORMIDAD POR TRABAJADOR	**295,00 €**

Los Costes Salariales y Costes Sociales del presente contrato que comprende el periodo del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, ascienden a la cantidad de 150.831,28 desglosados según la siguiente tabla.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA SEGÚN CONVENIO COLECTIVO 2026-2030					
SERVICIO COMPLEJO PICACHO					
TOTAL HORAS	7203,25	NOCTURNAS	1274	FESTIVAS	841

COSTE POR HORA BASE TRABAJADA	16,21 €	
HORAS PARA 2027 SEGÚN LICITACIÓN	7203,25	
TOTAL IMPORTE HORAS BASE		116.791,33 €
PLUS ARMADO/PELIGROSIDAD INTEGRA	1,82 €	
HORAS PARA 2027 AFECTADAS	1782	
TOTAL IMPORTE		3.249,51 €
PLUS QUINQUENIOS	0,54 €	
HORAS PARA 2027	40116,384	21.532,66 €
PLUS TRIENIOS	0,29 €	
HORAS PARA 2027	3564	1.028,03 €
PLUS JEFE EQUIPO	1,09 €	
HORAS PARA 2027	1782	1.937,41 €
HORAS NOCTURNAS	1,91 €	
HORAS PARA 2027	1274	2.427,03 €
HORAS FESTIVAS	1,55 €	
HORAS PARA 2027	841	1.306,36 €
COSTE POR FORMACIÓN ANUAL	344,74 €	
NÚMERO VIGILANTES	4	1.378,96 €
PLUS NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA	116,06 €	
NUMERO DE TURNOS AFECTADOS	0	
TOTAL IMPORTE PLUS NOCHE BUENA Y NOCHEVIEJA		0,00 €
UNIFORMIDAD POR TRABAJADOR	295,00 €	
NÚMERO VIGILANTES	4	1.180,00 €
COSTES SALARIALES Y SOCIALES.		150.831,28 €

1.1.9. Absentismo propio del servicio: se establece en un porcentaje del 13,07% sobre los costes Salariales y Sociales, según los datos suministrados por la empresa que presta el servicio, siendo su importe de 19.713,65 euros.

SERVICIO COMPLEJO PICACHO	
CONCEPTOS	**IMPORTE**
COSTES SALARIALES Y SOCIALES.	150.831,28 €
ABSENTISMO PROPIO DEL SERVICIO	19.713,65 €
TOTAL	170.544,93 €

1.2. Costes Mantenimiento de Sistemas de Seguridad.

Para el calculo de los costes del mantenimiento del sistema de seguridad se ha realizado una estimación en base a los precios licitados por esta y otras Delegaciones de la Junta de Andalucía para contratos de igual o similares características. Se han realizado consultas al operador que actualmente presta el servicio, así como a otros operadores que prestan servicios similares en esta Delegación.

Dado que es imposible anticipar las necesidades concretas del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, así como de los materiales o equipos necesarios para realizar las actuaciones correspondientes se ha considerado una estimación máxima de hasta 3.000,00 euros anuales.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA SEGÚN CONVENIO COLECTIVO 2026-2030	
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
SERVICIO COMPLEJO EDUCATIVO "EL PICACHO"	
CONCEPTO	IMPORTE HORA
Coste directo Mantenimiento de Sistemas de Seguridad	1.700,00
Coste directo de materiales y/o equipos	1.300,00
TOTAL COSTES DIRECTOS 2027	3.000,00
COSTES TOTAL DEL SERVICIO	3.000,00

1.3. Costes Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas).

Para el calculo de los costes de gestión de alarma se ha realizado una estimación en base a los precios licitados por esta y otras Delegaciones de la Junta de Andalucía para contratos de igual o similares características. Se han realizado consultas al operador que actualmente presta el servicio, así como a otros operadores que prestan servicios similares en esta Delegación.

Dado que es imposible anticipar las necesidades concretas de la conexión a la central receptora de alarma y mucho menos de la respuesta ante alarmas que se pueden producir a lo largo del año, se ha considerado una estimación máxima de hasta 1.000,00 euros anuales.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA SEGÚN CONVENIO COLECTIVO 2026-2030	
COSTES GESTIÓN DE ALARMAS (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) + RESPUESTA ANTE ALARMAS)	
SERVICIO COMPLEJO EDUCATIVO "EL PICACHO"	
CONCEPTO	IMPORTE HORA
Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas	1.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS 2027	1.000,00
COSTES TOTAL DEL SERVICIO	1.000,00

2.- Costes Indirectos del servicio: Los gastos generales de estructura se han estimado en un 6,25% sobre los costes directos de este servicio.

3.- Gastos Generales: Se ha estimado en un 9% de los costes directos e indirectos.

4.- Beneficio Industrial: Se ha estimado en un 9% de los costes directos e indirectos.

El Presupuesto Base de Licitación del año 2027, queda desglosado como sigue:

		PBL 2027
COSTES SALARIALES Y SOCIALES.		150.831,28 €
ABSENTISMO PROPIO DEL SERVICIO	13,07 %	19.713,65 €
PARTIDA ECONÓMICA PARA MANTENIMIENTO		3.000,00 €
PARTIDA PARA CONEXIÓN, CUSTODIA Y SERVICIO DE ACUDA		1.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO		174.544,93 €
PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS	6,25 %	10.909,06 €
TOTAL COSTE DEL SERVICIO MÁS COSTES INDIRECTOS		185.453,99 €
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES	9,00 %	16.690,86 €
PORCENTAJE DE BENEFICIO INDUSTRIAL	9,00 %	16.690,86 €
IMPORTE TOTAL MÁXIMO		218.835,71 €
COSTE DEL CONTRATO SIN IVA		**218.835,71 €**
IVA APLICAR 21%		**45.955,50 €**
COSTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO		**264.791,21 €**

2) SEGUNDO: En segundo lugar, se calcula el coste de las posibles prorrogas que en ningún caso, podrán tener una duración superior a los 24 meses. A la hora de calcular el valor del contrato para las posibles prorrogas se ha tenido el cuenta el reciente Informe de 23/2025, de 3 de noviembre, sobre la posibilidad de fijar en los pliegos de contratos de servicios intensivos en mano de obra precios distintos para las diferentes anualidades, incluidas las prórrogas, como consecuencia de los posibles incrementos de los costes salariales durante la ejecución del contrato.

El citado informe considera en la primera de sus conclusiones para aquellos casos en los que el coste de la mano de obra se significativo, la posibilidad de establecer precios diferentes por anualidades, incluidos los periodos de prórrogas, en función del incremento de los costes salariales que se prevean en el convenio colectivo de referencia, cuando el citado convenio abarque todo el periodo de duración del contrato, incluida las distintas prórrogas.

Por otro lado, el artículo 47, del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, dice que de acuerdo con la vigencia de este Convenio, las partes han acordado un incremento retributivo equivalente a un 3 % en 2026, un 3,5 % en 2027 un 4 % en 2028, un 4 % en 2029 y un 4,5 % en 2030 en todos los conceptos.

Esta práctica cumple con las exigencias de precio cierto, calculado de acuerdo con los precios de mercado, teniendo en cuenta los términos económicos del convenio colectivo aplicable y sin vulnerar el principio de invariabilidad de las condiciones previsto en el artículo 29.2 LCSP.

En base al citado informe y al incremento retributivo que el Convenio Colectivo estable para el año 2028 y 2029, respecto del año 2027, se aplica el porcentaje del 4% acumulativo a los Costes Salariales y Costes Sociales y Absentismo para establecer el coste de las posibles prorrogas de los años 2028 y 2029.

Por todo ello, el coste de las posibles prorrogas de los años 2028 y 2029, en relación con el año 2027, queda desglosado como sigue:

		PBL 2027	PRORROGA 2028	PRORROGA 2029
COSTES SALARIALES Y SOCIALES.		150.831,28 €	156.864,54 €	163.139,12 €
ABSENTISMO PROPIO DEL SERVICIO	13,07 %	19.713,65 €	20.502,19 €	21.322,28 €
PARTIDA ECONÓMICA PARA MANTENIMIENTO		3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
PARTIDA PARA CONEXIÓN, CUSTODIA Y SERVICIO DE ACUDA		1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO		174.544,93 €	181.366,73 €	188.461,40 €
PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS	6,25 %	10.909,06 €	11.335,42 €	11.778,84 €
TOTAL COSTE DEL SERVICIO MÁS COSTES INDIRECTOS		185.453,99 €	192.702,15 €	200.240,24 €
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES	9,00 %	16.690,86 €	17.343,19 €	18.021,62 €
PORCENTAJE DE BENEFICIO INDUSTRIAL	9,00 %	16.690,86 €	17.343,19 €	18.021,62 €
IMPORTE TOTAL MÁXIMO		218.835,71 €	227.388,54 €	236.283,48 €
COSTE DEL CONTRATO SIN IVA		**218.835,71 €**	**227.388,54 €**	**236.283,48 €**
IVA APLICAR 21%		**45.955,50 €**	**47.751,59 €**	**49.619,53 €**
COSTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO		**264.791,21 €**	**275.140,13 €**	**285.903,01 €**

De manera aclaratoria se indica que para calcular con mayor precisión el PBL se han tenido en cuenta hasta 10 decimales, sin embargo a la hora de establecer el importe del PBL y de las Anualidades correspondientes, se ha redondeado a dos decimales por ser los permitidos por el programa GIRO.

Por último y al objeto de esclarecer como se determinará el precio cierto de las posibles prorrogas, teniendo en cuenta que la subida del 4% establecida en el Convenio Colectivo para los años 2028 y 2029, respecto del año 2027, solo se refiere a los conceptos retributivos, se ha fijado el porcentaje de Costes Salariales, Sociales y de Absentismo sobre el Presupuesto Base de Licitación del año 2027, en un 77,93%.

En conclusión, para determinar el precio de las posibles prorrogas se aplicará la subida del 4% establecida en el Convenio Colectivo para el año 2028 y 2029, de manera acumulativa, al 77,93% del precio ofertado sin IVA por la empresa licitadora que resulte adjudicataria, manteniéndose los importes y los porcentajes del resto de conceptos (Mantenimiento, Conexión, Custodia y Servicio de Acuda, Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial) invariables.

5º.- CAPACIDAD.

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP “Las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato”

La habilitación empresarial se considerará acreditada mediante la presentación de certificado de inscripción en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía, del Ministerio del Interior, para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

La documentación acreditativa de la habilitación empresarial deberá presentarse en el momento de la presentación de la Documentación previa a la adjudicación.

6º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

6.1. CLASIFICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la clasificación del empresario no será exigible para los contratos de servicios, sin perjuicio de que pueda ser utilizada por aquéllos como medio para acreditar su solvencia.

A estos efectos, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala en su artículo 37 los grupos y subgrupos de clasificación de actividades por especialidades en el supuesto de contratos de servicio, encuadrándose el objeto de este contrato dentro del Grupo M, subgrupo 2 “Servicios de seguridad, custodia y protección”.

Para establecer la categoría necesaria para concurrir a la licitación hay que estar a lo dispuesto en el 38, según el cuál “La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior”.

La siguiente tabla que muestra el detalle del valor medio anual y la categoría para cada uno de los lotes que se pretende licitar:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**2**	**2**

6.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia económica y financiera elegidos para este contrato se basan en las disposiciones establecidas por la Ley de Contratos del Sector Publico (LCSP). Estos criterios se han seleccionado para

asegurar que las empresas licitadoras cuenten con la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo el contrato de manera efectiva y cumplir con las obligaciones financieras y económicas que conlleva.

Considerando el presupuesto base de licitación establecido para este contrato, se han definido criterios de solvencia económica y financiera que aseguren la capacidad de las empresas para administrar de manera efectiva los recursos financieros y mantener una estabilidad financiera solida durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditara alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 716.633,12 euros.

La LCSP refiere en su articulo 87.1.a) que el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En el presente caso se fija un importe mínimo equivalente igual al valor estimado del contrato (716.633,12 euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 132.395,6 euros.

El patrimonio neto se establece en el 50% del presupuesto base de licitación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el art. 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona licitadora y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros y, en los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de los 3 años anteriores al contrato.

7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, con fecha de inicio el día 01 de enero de 2027 y fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2027.

Con posibilidad de dos o mas prorrogas por periodos no superior a 12 meses de duración, pudiendo tener las mismas periodos de duración inferiores, no superando las prorrogas totales el plazo máximo de 24 meses, de forma que la duración máxima del contrato incluidas la prórrogas sea como máximo de 36 meses.

Si por cualquier causa el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente según los días transcurridos hasta la formalización del contrato.

8º.- FORMA DE PAGO.

Pagos parciales con periodicidad mensual. El pago se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria, una vez acreditada la prestación del servicio.

Las facturas se presentaran a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es.

Las facturas deben incluir los siguientes datos:

Órgano		Código DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.	A01035362
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.	A01035363
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

9º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 40% (Máximo 40 puntos.)

1. Descripción del activo y entorno. Puntuación Máxima 9 puntos.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgarán 9 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgarán 6,75 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgarán 4,5 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgarán 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgarán 0 puntos.

2. Análisis y gestión del riesgo. Puntuación Máxima 9 puntos.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgarán 9 puntos.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgarán 6,75 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgarán 4,5 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgarán 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgarán 0 puntos.

3. Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección. Puntuación Máxima 7 puntos.

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgarán 7 puntos.
- Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgarán 5,25 puntos.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgarán 3,5 puntos.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgarán 1,75 puntos.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. Se otorgarán 0 puntos.

4. Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios. Puntuación Máxima 7 puntos.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgarán 7 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgarán 5,25 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgarán 3,5 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgarán 1,75 puntos.
-Realiza una erróneas (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgarán 0 puntos.

5. Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar. Puntuación Máxima 3 puntos.

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgarán 3 puntos.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgarán 2,25 puntos.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgarán 1,5 puntos.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgarán 0,75 puntos.
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgarán 0 puntos.

6. Sistema de calidad del mantenimiento preventivo. Puntuación Máxima 2 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgarán 2 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgarán 1,5 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgarán 1 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgarán 0,5 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgarán 0 puntos.

7. Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar. Puntuación Máxima 3 puntos.

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgarán 3 puntos.

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgarán 2,25 puntos.

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgarán 1,5 puntos. Se otorgarán 1,5 puntos.

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgarán 0,75 puntos.

- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgarán 0 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor:

1. Descripción del activo y entorno. La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

2. Análisis y gestión del riesgo. Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

3. Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección. Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

4. Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios. En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de

protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

5. Sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar. Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

6. Sistema de calidad del mantenimiento preventivo. Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

7. Sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar. Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 60 puntos.

1. Proposición económica. 44% (Máximo 44 puntos.)

La máxima puntuación (44 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio: 16% (Máximo 16 puntos.)

2.1. Mejoras sobre previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario. 8 puntos.

- Si garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo inferior a 10 minutos, cuando la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos o en el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 10 minutos desde que se reciba la señal de alarma. 8 puntos.

- Si garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo inferior a 15 minutos, cuando la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos o en el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 15 minutos desde que se reciba la señal de alarma. 6 puntos.

- Si garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo inferior a 20 minutos, cuando la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos o en el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 20 minutos desde que se reciba la señal de alarma. 4 puntos.

- Si garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo inferior a 25 minutos, cuando la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos o en el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 25 minutos desde que se reciba la señal de alarma. 2 puntos.

- Si garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo igual o superior a 25 minutos, cuando la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos o en el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será igual o superior a 25 minutos desde que se reciba la señal de alarma. 0 puntos.

2.2. Mejoras sobre los elementos de seguridad, consistente en el suministro e instalación de nuevos componentes o sustitución de aquellos obsoletos del sistema de control de acceso, sistemas de detección de intrusión y alarma y sistema de videovigilancia, sin costes para la administración. Como por ejemplo cámaras de seguridad, Videocámaras DOMO en el interior, Videocámaras en el exterior, Detectores Volumétricos, etc. **8 puntos.**

- Si la empresa licitadora se compromete a suministrar e instalar elementos por un importe de cuantía igual o superior a 1.500 euros anuales. 8 puntos.

- Si la empresa licitadora se compromete a suministrar e instalar elementos por un importe de cuantía igual o superior a 1.000 euros e inferior a 1.500 euros anuales. 6 puntos.

- Si la empresa licitadora se compromete a suministrar e instalar elementos por un importe de cuantía igual o superior a 500 euros e inferior a 1.000 euros anuales. 3 puntos.

- Cualquier compromiso de suministrar e instalar elementos por un importe de cuantía inferior a 500 euros anuales. 0 puntos.

Durante la ejecución del contrato tanto el responsable del mismo como la empresa adjudicataria podrán realizar una propuesta relativa a los elementos nuevos o a sustituir. La empresa adjudicataria enviara al órgano de contratación un presupuesto en el que se indique el coste de cada uno de los elementos. El presupuesto enviado tendrá que ser autorizado por el responsable del contrato mediante su visto bueno. En el caso, de que la propuesta provenga del responsable del contrato, la empresa adjudicataria elaborara un presupuesto de la propuesta planteada, y si es viable económicamente la ejecutará, en caso contrario tendrá que realizar otra propuesta alternativa.

Si por cualquier causa no llegara a realizarse la mejora consistente en el suministro e instalación de nuevos componentes o sustitución de aquellos obsoletos, durante la ejecución del contrato, el importe ofertado como mejora, se acumulara al de la posible o posibles prorrogas.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, deberá ajustarse a los modelos que figura en Anexo I del PCAP.

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada.

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio:

2.1. Mejoras sobre previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas. Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario.

2.2. Mejoras sobre los elementos de seguridad sin costes para la administración, consistente en el suministro e instalación de nuevos componentes o sustitución de aquellos obsoletos del sistema de control de acceso, sistemas de detección de intrusión y alarma y sistema de videovigilancia.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.